CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO
DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº IP-029-2025

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Marsella -Risaralda, Octubre 17 de 2025

Señora:
LADY MARCELA TABORDA GIRALDO
C.C. Nro. 1.089.746.126
Cel 3146749293

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Marsella - Risaralda; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación publica de mínima cuantía Nro. IP-029-2025, se realizó publicación de informe de evaluación con fecha del martes catorce (14) de Octubre de 2025 en la plataforma SECOP II, donde el comité evaluador determinó que su oferta NO se encontraba habilitado por adolecer de documentación habilitante por lo cual fue requerida para subsanar, proceso que usted realizo dentro del termino concedido y allego la documentación necesario por lo cual se concluye que su oferta cumple con todos los requisitos habilitantes, y acogiendo la recomendación del comité evaluador se procede a realizar la adjudicación del proceso en su calidad proponente que acredito todos los requisitos habilitantes determinados en el pliego de condiciones; por lo cual se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica de mínima cuantía Nro. IP-029-2025 por cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato";* bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: *OBJETO.* PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS Y OPERATIVOS REQUERIDOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar la entrega de los siguientes bienes y servicios en las cantidades y calidades descritas, así:

ELECCIONES 19 DE OCTUBRE DE 2025 (CMJ)			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Revisar y verificar el estado de las redes eléctricas, techos de los salones y el aula de apoyo de la Escuela Mariscal Sucre, garantizando condiciones seguras y funcionales para el proceso electoral.	RECORRIDO	02
2	Proporcionar un vehículo para el traslado del arca triclave, cubículos y urnas desde la Registraduría Municipal a la Escuela Mariscal el día viernes 17 de octubre de 2025, y su retorno el martes 21 de octubre de 2025.	VEHICULO	01
3	Revisar y garantizar el funcionamiento de las conexiones de internet en el aula de apoyo de la Escuela Mariscal Sucre.	RECORRIDO	01
4	Suministrar tres (3) candados de seguridad para el aseguramiento del arca triclave durante el proceso electoral.	UNIDAD	03
5	Alquilar el salón JOOS para el día 19 de octubre de 2025, como espacio de apoyo para actividades relacionadas con el proceso electoral.	UNIDAD	01
6	Gestionar el alquiler de una planta eléctrica, como medida preventiva ante posibles fallas de energía durante la jornada electoral.	UNIDAD	01

7	Suministrar cincuenta y siete (57) almuerzos (proteína, arroz, legumbres, verduras y jugo), debidamente empacados y con cubierto.	UNIDAD	57
8	Suministrar diez (10) cenas (proteína, verduras, y/o ensalada y debida) debidamente empacados y con cubierto.	UNIDAD	10
9	Suministrar para el día 20 de octubre de 2025, 17 desayunos (arepa, huevo, queso, y chocolate), debidamente empacado y con cubierto.	unidad	17
10	Prestar el servicio de transporte para el traslado de los pliegos electorales a la ciudad de Pereira una vez finalizado el proceso de escrutinio.	VEHICULO	01
11	Proporcionar a la registraduría 50 metros de papel Contac transparente, 5 pines o recargas operador CLARO por valor de 20 mil, 1 pin o recarga operador claro por 50 mil, 4 resmas de papel tamaño carta, 2 resmas de papel tamaño oficio, 10 bombillos ahorradores de 100 w, 2 barras de paga stick y 10 bolsas de basura.	KIT	01
CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS 26 DE OCTUBRE			
12	Transporte ido y regreso de la papelería electoral delegados de la registraduría, fuerza pública, y jurados de votación el domingo 26 de octubre se necesita 09 vehículos los cuales deben estar aparcados en frente de la registraduría y listos para partir en las horas que se indican.	VEHICULO	09
13	Revisión de las redes eléctricas de la cancha y aulas de la escuela mariscal sucre, y recorrido techo en el aura de apoyo de la mencionada escuela.	RECORRIDO	01
14	Alquiler salón de eventos JOOS, para el 25 de octubre de 2025, para capacitación jurados de	UNIDAD	01

	votación, miembros comisión escrutadora y claveros		
15	Suministrar 44 almuerzos (proteína, arroz, verduras, ensalada, bebida) debidamente empacados y con cubiertos.	UNIDAD	44
16	Suministrar (49) cenas (proteína, verduras, y/o ensalada y debida) debidamente empacados y con cubiertos.	UNIDAD	49
17	Suministrar desayunos (arepa, huevo, queso, y chocolate), debidamente empacado y con cubierto.	UNIDAD	14
18	Presas de pollo	UNIDAD	40
19	Paca de gaseosa por 3 litros	PACA	2
20	Paquete de vasos desechable por 20 unidades	PAQUETE	02
21	Alquiler de carpas grandes debidamente iluminadas y ubicadas en los patios de la escuela mariscal sucre.	UNIDAD	06
22	Alojamiento para 14 personas para los días 25 y 26 de Octubre de 2025.	HABITACIÓN	14 X 2 NOCHES
23	Prestar el servicio de transporte para el traslado de los pliegos electorales a la ciudad de Pereira una vez finalizado el proceso de escrutinio.	VEHICULO	01
24	Proporcionar a la registraduría 50 metros de papel Contac transparente, 12 pines o recargas operador CLARO por valor de 20 mil, 1 pin o recarga operador claro por 50 mil, 4 resmas de papel tamaño carta, 10 lápiz corrector, 05 rollos de cinta transparente ancha, 22 huelleros, 09 paquetes de bolsa de basura, 12 rollos de papel higiénico.	KIT	01

2. Realizar la entrega de alimentos debidamente empacados, en condiciones de conservación y de higiene para el consumo humano.

3. Suministrar los alimentos conforme a las características y cantidades solicitadas.
4. Los alimentos deberán entregarse en productos desechables, con buena presentación.
5. Los bienes diferentes a productos alimentación deberán ser entregados en marcas reconocidas del mercado y en óptimas condiciones de uso.
6. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
7. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
9. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
10. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
11. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

OBLIGACIONES GENERALES

1) Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica.

2) Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

3) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

4) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

5) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

6) Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.

7) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.

8) Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.

9) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.

10) Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

11) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.

12) Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.

13) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.

14) Asistir a las reuniones acordadas.

15) Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

16) Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.

17) El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.

18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

19) Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.

20) El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros),

provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

21) Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.

22) Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio Marsella Risaralda.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **DIECISEIS MILLONES NOVECIENDOS NOVENYA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($16.995.000).** La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal; para tal efecto, se tendrá en cuenta los valores ofertados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VAOR TOTAL
1	Revisar y verificar el estado de las redes eléctricas, techos de los salones y el aula de apoyo de la Escuela Mariscal Sucre, garantizando condiciones seguras y funcionales para el proceso electoral.	RECORRIDO	02	$500.000	$1.000.000
2	Proporcionar un vehículo para el traslado del arca triclave, cubículos y urnas desde la Registraduría Municipal a la Escuela Mariscal el día viernes 17 de octubre de 2025, y su retorno el martes 21 de octubre de 2025.	VEHICULO	01	$50.000	$50.000
3	Revisar y garantizar el funcionamiento de las conexiones de internet en el aula de apoyo de la Escuela Mariscal Sucre.	RECORRIDO	01	$200.000	$200.000
4	Suministrar tres (3) candados de seguridad para el aseguramiento del arca triclave durante el proceso electoral.	UNIDAD	03	$130.000	$390.000
5	Alquilar el salón JOOS para el día 19 de octubre de 2025, como espacio de apoyo para actividades relacionadas con el proceso electoral.	UNIDAD	01	$300.000	$300.000

6	Gestionar el alquiler de una planta eléctrica, como medida preventiva ante posibles fallas de energía durante la jornada electoral.	UNIDAD	01	$500.000	$500.000
7	Suministrar cincuenta y siete (57) almuerzos (proteína, arroz, legumbres, verduras y jugo), debidamente empacados y con cubierto.	UNIDAD	40	$35.000	$1.995.000
8	Suministrar diez (10) cenas (proteína, verduras, y/o ensalada y debida) debidamente empacados y con cubierto.	UNIDAD	10	$35.000	$350.000
9	Suministrar para el día 20 de octubre de 2025, 17 desayunos (arepa, huevo, queso, y chocolate), debidamente empacado y con cubierto.	unidad	17	$20.000	$340.000
10	Prestar el servicio de transporte para el traslado de los pliegos electorales a la ciudad de Pereira una vez finalizado el proceso de escrutinio.	VEHICULO	01	$200.000	$200.000
11	Proporcionar a la registraduría 50 metros de papel Contac transparente, 5 pines o recargas operador CLARO por valor de 20 mil, 1 pin o recarga operador claro por 50 mil, 4 resmas de papel tamaño carta, 2 resmas de papel tamaño oficio, 10 bombillos ahorradores de 100 w, 2 barras de paga stick y 10 bolsas de basura.	KIT	01	$800.000	$800.000
CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS 26 DE OCTUBRE					
12	Transporte ido y regreso de la papelería electoral delegados de la registraduría, fuerza pública, y jurados de votación el domingo 26 de octubre se necesita 09 vehículos los cuales deben estar aparcados en frente de la registraduría y listos para partir en las horas que se indican.	VEHICULO	09	$200.000	$1.800.000

13	Revisión de las redes eléctricas de la cancha y aulas de la escuela mariscal sucre, y recorrido techo en el aura de apoyo de la mencionada escuela.	RECORRIDO	01	$500.000	$500.000
14	Alquiler salón de eventos JOOS, para el 25 de octubre de 2025, para capacitación jurados de votación, miembros comisión escrutadora y claveros	UNIDAD	01	$300.000	$300.000
15	Suministrar 30 almuerzos (proteína, arroz, verduras, ensalada, bebida) debidamente empacados y con cubiertos.	UNIDAD	44	$35.000	$1.540.000
16	Suministrar diez (10) cenas (proteína, verduras, y/o ensalada y debida) debidamente empacados y con cubiertos.	UNIDAD	49	$35.000	$1.715.000
17	Suministrar desayunos (arepa, huevo, queso, y chocolate), debidamente empacado y con cubierto.	UNIDAD	14	$20.000	$280.000
18	Presas de pollo	UNIDAD	40	$8.000	$320.000
19	Paca de gaseosa por 3 litros	PACA	2	$45.000	$90.000
20	Paquete de vasos desechable por 20 unidades	PAQUETE	02	$5.000	$5.000
21	Alquiler de carpas grandes debidamente iluminadas y ubicadas en los patios de la escuela mariscal sucre.	UNIDAD	06	$120.000	$720.000

22	Alojamiento para 14 personas para los días 25 y 26 de Octubre de 2025.	HABITACIÓN	14 X 2 NOCHES	$100.000	$2.800.000
23	Prestar el servicio de transporte para el traslado de los pliegos electorales a la ciudad de Pereira una vez finalizado el proceso de escrutinio.	VEHICULO	01	$200.000	$200.000
24	Proporcionar a la registraduría 50 metros de papel Contac transparente, 12 pines o recargas operador CLARO por valor de 20 mil, 1 pin o recarga operador claro por 50 mil, 4 resmas de papel tamaño carta, 10 lápiz corrector, 05 rollos de cinta transparente ancha, 22 hueleros, 09 paquetes de bolsa de basura, 12 rollos de papel higiénico.	KIT	01	$600.000	$600.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO					**$16.995.000**

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: E El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el diez (10) de Noviembre de 2025,

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
587	2.3.2.02.02.009	**$20.000.000**

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Marsella - Risaralda.

CLAUSULA OCTAVA: Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

8.1. MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

8.2. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

8.3. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Contratista mantendrá indemne y defenderá asu propio costo al MUNICIPIO DE MARSELLA de cualquier pleito, queja o demanda y

responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE MARSELLA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE MARSELLA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA seobliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE MARSELLA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad yasumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, sila hubiere. Si el MUNICIPIO DE MARSELLA estima que sus intereses no estánsiendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE MARSELLA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso el MUNICIPIO DE MARSELLA cobrará y descontará de los saldos a favor delCONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento(10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE MARSELLA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral,por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los quese consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

8.4. **Caducidad y sus efectos:** Previo requerimiento por escrito, el MUNICIPIO DE MARSELLA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación enel estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de maneragrave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a suparalización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997. En caso de que el MUNICIPIO DE MARSELLA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de controle intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto

contratado.La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúeinmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quienes se harán acreedores a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación dela administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

8.5. **Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con los contratistas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado.

8.6. **Interpretación, modificación y terminación unilaterales**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesariala interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicarálo dispuesto en el estatuto de contratación.

8.7. **Cesión:** El contratista, no podrán ceder las obligaciones contraídas en esta aceptación de la oferta o contrato sin previa autorización del MUNICIPIO DE MARSELLA.

8.8. **Liquidación del contrato**: El presente Contrato se liquidará de comúnacuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.9. **Seguridad Social**: Será obligación de EL CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo50 dela Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

8.10. **Solución de controversias**: Los conflictos que se sucedan durante laejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

8.11. **Suspensión temporal del contrato**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

8.12. **Subcontratación:** El contratista sólo podrá subcontratar todo aquello queno implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE MARSELLA en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebradosdentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. el MUNICIPIO DE MARSELLA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar accionescontra el MUNICIPIO DE MARSELLA por esta causa.

8.13. **Liquidación unilateral:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o laspartes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO DE MARSELLA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

8.14. **Participación comunitaria:** El presente contrato tendrá la vigilancia y controlsocial a través de la veeduría de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto enel artículo 66 de la ley 80 de 1993.

8.15. Para la ejecución del contrato deberá contactarse con la supervisora del contrato Luisa María Morales Valencia, en Dirección Calle 9 Nro. 9-12, Tercer Piso de Alcaldía de Marsella Risaralda.

CLAUSULA NOVENA: SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CLAUSULA DÉCIMA: Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal y teniendo en cuenta las siguientes:

1. **Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
2. **Estampilla Bienestar del Adulto Mayor:** Cuatro por ciento (4%) sobre el valor del contrato.
3. **Estampilla Pro-Cultura:** Punto Cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato.
4. **Tasa Pro Deporte:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.
5. **Justicia Familiar:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.
6. **Retención de Industria y Comercio**: Se realizará sobre cada pago en aquellos casos.
7. **IVA**: De acuerdo a su régimen tributario, el proponente deberá asumir su pago.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por **LUISA MARIA VALENCIA MORALES – Secretaria de Gobierno**, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio de Marsella 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA: Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Marsella Risaralda una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y SEIS (06) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y SEIS (06) meses más.